RESOLUCION PRESIDENCIA N°150/2020.-

Asunción, 25 de setiembre de 2020.-

Visto: el Memorándum N° 08/20 de fecha 23/09/2020, de la Lic. Mirian Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el cual hace entrega de los resultados del Acta de Apertura y el Informe del Comité de Evaluación del Llamado a la **"Contratación Directa N° 05/2020 "Adquisición de Zapatones de Cuero color negro – ID N° 376.056".**----------

Considerando: Que en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de agosto del 2020, la Coordinadora de la UOC, la Lic. Mirian Rodríguez, detalla en su numeral 1 cuanto sigue: "Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Oferente	Precio Total Ofertado
1	PROSAL S.A.	Gs. 6.821.025.-
2	DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS PIZURNO	Gs. 7.012.500.-
3	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Gs. 8.061.750.-

U.O.C. CAPASA

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Conforme a lo indicado en el Punto 5) de Acta de Apertura de Ofertas, se desprende que, la firma DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS PIZURNO manifiesta que las firmas Prosal S.A. y Emporio Ferretería S.R.L., número de ID no corresponde.

Descargo del Comité: Respecto de la observación realizada en el acto de apertura de ofertas, verificamos lo siguiente:

1) El oferente Prosal S.A., presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta con el ID N° 376.056. En el contenido, se observa que indican un número distinto al mencionado, pero con la denominación correspondiente al llamado, cubriendo a cabalidad el porcentaje establecido con garantía de mantenimiento de oferta. En ese sentido, el error mencionado no puede considerarse una desviación significativa de la oferta en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando que el documento presentado reúne las condiciones correspondientes, por lo que se admite el documento presentado.
2) El oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L, presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta con el ID N° 376.056. Sin embargo, en este caso el contenido del documento además de indicar un número de ID incorrecto también indicaron de manera incorrecta la denominación del proceso. Por lo tanto, la misma si reúne las características de un error sustancial. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el *"Decreto N° 2992/19, Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones, inciso c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales"*, corresponde la descalificación de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente

Documentos Sustanciales	PROSAL S.A.	DISTRIBUIDORA GLADIS	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Formulario de Oferta y planilla de precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta 3%	Cumple	Cumple	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple-SIPE Activo	No Aplica	Cumple-SIPE Activo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. [illegible]
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple-SIPE Activo
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	No Aplica	Cumple	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(Personas Físicas).**	No Aplica	Cumple	No Aplica

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas observa que la firma PROSAL S.A. y la firma DISTRIBUIDORA GLADIS cumplen con la presentación de dichas documentaciones, no así la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en cuanto a la declaración jurada de mantenimiento de oferta en el contenido del documento.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos en sus ofertas.

Seguidamente se procede a verificar los precios unitarios ofertados, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Luego de haber realizado la verificación de planilla de precios no hubo necesidad de realizar correcciones por errores aritméticos, por lo que se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios: PROSAL S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio PROSAL S.A.	% Diferencia
1	Zapatones de Cuero color negro	Unidad	**101.153**	**90.947**	-10%

U.O.C. CAPASA

Como puede observarse el precio unitario del oferente PROSAL S.A. se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente.

DISTRIBUIDORA GLADIS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio DISTRIBUIDORA GLADIS	% Diferencia
1	Zapatones de Cuero color negro	Unidad	**101.153**	**93.500**	-8%

Como puede observarse el precio unitario del oferente DISTRIBUIDORA GLADIS. se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente.

Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40: El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PROSAL S.A.	DISTRIBUIDORA GALDIS
En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada, tanto en forma física como en la constancia SIPE, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple	Cumple
Se verifica los registros del personal de CAPASA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple (Constancia de No ser Funcionario Público)	Cumple (Constancia de No ser Funcionario Público)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Directora Ejecutiva
Cañas S.A.

Observación: En las consultas realizadas, se han incluido a la totalidad de accionistas, gerentes y representantes legales de la firma mencionada.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA: Para la presente contratación, no corresponde la aplicación del margen de preferencia nacional, teniendo en cuenta que se cuenta con una sola oferta y que además el bien ofertado es de origen extranjero.

Ítem	Posición	Oferentes	Certificado de Origen	Monto Ofertas	Margen de Preferencia 20%	Precio Unitario Final
1 zapatones de cuero color negro	Menor Precio	Prosal S.A.	No Presenta	90.947	No Aplica	90.947
	Segundo Menor Precio	Distribuidora Gladis	No Presenta	93.500	No Aplica	93.500

U.O.C. CAPASA

Según se desprende del cuadro observado ut supra, se indica la posición de las ofertas luego de la aplicación del margen de preferencia nacional establecido en las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales a los oferentes, según lo siguiente:

A la firma PROSAL S.A.

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, **para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19** (debe ser además de la empresa de los socios, gerentes, socios gerentes y similares).
3) Formulario de Liquidación de Impuesto a la Renta Formulario N° 101 ejercicios fiscales 2018 y 2019.
4) Autorización del Fabricante, en el cual se verifique que se autoriza al oferente a comercializar los bienes ofertados.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1. No remite el certificado de origen nacional. La no presentación del certificado no representa motivo para descalificar a su oferta, pero el oferente no podrá acogerse al beneficio que otorga el mencionado certificado.
2. Presenta la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República.
3. Presenta el Formulario de Liquidación de Impuesto a la Renta Formulario N° 101 de los ejercicios fiscales 2018 y 2019.
4. Presenta la Autorización del Fabricante, en el cual se verifique que se autoriza al oferente a comercializar los bienes ofertados.

A la firma DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS PIZURNO

1) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
3) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, **para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19**.
4) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
5) Balance General Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2018, 2019.
6) Formulario de Liquidación de Impuesto a la Renta Formulario N° 101 ejercicios fiscales 2018 y 2019.
7) Autorización del Fabricante, en el cual se verifique que se autoriza al oferente a comercializar los bienes ofertados.
8) Copia de facturas y/o recepciones finales en venta de zapatones de cuero o calzados y/o uniformes y/o prendas de vestir, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) años. 2018 y 2019. El porcentaje será obtenido de la sumatoria de las facturas y/o recepciones finales presentados con la oferta.
9) Declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer todos los talles indicados en las especificaciones técnicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

LIC. Adriana López
Presidente y Gerente Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1. Remite el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2. No remite el certificado de origen nacional. La no presentación del certificado no representa motivo para descalificar a su oferta, pero el oferente no podrá acogerse al beneficio que otorga el mencionado certificado.
3. Presenta copia de la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República.
4. **No presenta copia de la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.**
5. Presenta copia del Balance General Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2018, 2019.
6. Presenta copia Formulario de Liquidación de Impuesto a la Renta Formulario N° 101 ejercicios fiscales 2018 y 2019.
7. Presenta copia Autorización del Fabricante, en el cual se verifique que se autoriza al oferente a comercializar los bienes ofertados.
8. Presenta copia de facturas y/o recepciones finales en venta de zapatones de cuero o calzados y/o uniformes y/o prendas de vestir.
9. Presenta copia Declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer todos los talles indicados en las especificaciones técnicas.

U.O.C. CAPASA

A la firma FERRETERIA EMPORIO S.R.L.

1) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, **para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19**, (debe ser además de la empresa de los socios, gerentes, socios gerentes y similares).
2) Formulario de Liquidación de Impuesto a la Renta Formulario N° 101 ejercicios fiscales 2018 y 2019.
3) Autorización del Fabricante, en el cual se verifique que se autoriza al oferente a comercializar los bienes ofertados.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1) Presenta copia de la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República.
2) Presenta copia de Formulario de Liquidación de Impuesto a la Renta Formulario N° 101 ejercicios fiscales 2018 y 2019.
3) Presenta copia de Autorización del Fabricante, en el cual se verifique que se autoriza al oferente a comercializar los bienes ofertados.

Requisitos para Calificación Posterior:

En esta oportunidad se seleccionan las 2 (dos) ofertas elegibles hasta este punto de la evaluación, las que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

En este apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha aboca al análisis, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera. En este apartado se verificarán todos los requisitos de la convocatoria contenida en la Carta de Invitación.

Documentos Legales

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	PROSAL S.A.	Distribuidora Gladis
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Presenta	No Presenta
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. ENRIQUE CACERES
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Carmen Benítez
Presidente
Cañas Paraguayas S.A.

Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.	Presenta y Cumple	**Presenta y Cumple**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta y Cumple	**No Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – SIPE Activo	No Aplica

Certificado de Origen Nacional: La no presentación del certificado de origen nacional por parte de los oferentes, no representa un motivo para descalificar a las mismas, pero ninguno podrá acogerse al beneficio que otorga el mencionado certificado.

La firma Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno, no presenta copia de la Patente Comercial vigente solicitada por el Comité de Evaluación. Por lo tanto, atendiendo que el oferente mencionado no ha presentado la documentación solicitada y que exigen las bases y condiciones del presente proceso, **corresponde la descalificación de su oferta**.

Capacidad financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los índices mínimos establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria:

Los datos para el análisis fueron obtenidos de las documentaciones remitidas por los oferentes y solicitados en las bases y condiciones, según el siguiente cuadro:

U.O.C. CAPASA

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PROSAL S.A.
a) Balance General Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2018, 2019	Cumple
b) Formulario de Liquidación de Impuesto a la Renta Formulario N° 101 ejercicios fiscales 2018 y 2019.	Presenta y Cumple

ANALISIS FINANCIERO - PROSAL S.A.

Información financiera en equivalente de guaraníes		Información histórica correspondiente a los años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)						
		Año 2018	Año 2019	Totales	Promedio	Coeficiente obtenido	Coeficiente exigido	Cumple/No Cumple
Información del Balance								
Endeudamiento	Total del Pasivo (TP)	185.794.824	112.295.928	298.090.752	149.045.376	0,24	Igual o menor a 0,80	Cumple
	Total del Activo (TA)	645.318.058	585.311.983	1.230.630.041	615.315.021			
	Patrimonio Neto (PN)	459.523.245	473.016.055	932.539.300	466.269.650			
Liquidez	Activo a corto plazo (AC)	516.950.596	382.980.857	899.931.453	449.965.727	3,01	Igual o mayor a 1	Cumple
	Pasivo a corto plazo (PC)	185.794.824	112.295.928	298.090752	149.045.376			
Rentabilidad	Total del Ingreso (TI)	688.119.579	970.479.316	1.658.598.895	829.299.448	56,61	No debe ser Negativo	Cumple
	Utilidades antes de Impuestos (UAI)	17.263.256	12.033.536	29.296.792	14.648.396			

Observación: Como puede verificarse del análisis financiero realizado, la firma oferente PROSAL S.A. **CUMPLE** con todos los índices Financieros mínimos exigidos en las bases y condiciones de la presente contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramón Lopez
Presidente Comisión Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

Experiencia Requerida:

Experiencia en el Rubro	PROSAL S.A.
Venta de zapatones de cuero o calzados y/o uniformes y/o prendas de vestir con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) años. 2018 y 2019. El porcentaje será obtenido de la sumatoria de las facturas y/o recepciones finales presentados con la oferta.	CUMPLE
Años requeridos: Como mínimo 2 (dos) años de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).	CUMPLE

Análisis del Promedio de Facturación: Detalle de documentos presentados por la firma.

PROSAL S.A.

N°	Año	Contratante	Documento	Número	Monto
1	2019	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Factura	1524	51.614.000.-
TOTAL SUMATORIA					51.614.000.-

Promedio Obtenido

Monto de la Oferta PROSAL S.A.	Monto Mínimo Exigido según PBC 30% de la Oferta	Facturación PROSAL S.A.	Cumple/No Cumple
Gs. 6.821.025.-	Gs. 2.046.308.-	Gs. 51.614.000.-	Cumple

U.O.C. CAPASA

OBSERVACIÓN: Se aclara que, de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones, el volumen requerido debe corresponder a la sumatoria de los contratos o las facturas presentadas con la oferta. Como se puede verificar, la firma **PROSAL S.A. CUMPLE con la Capacidad Mínima respecto al Volumen de Facturación exigido** en el pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Técnica:

Experiencia en el Rubro	PROSAL S.A.
Declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer todos los talles indicados en las especificaciones técnicas.	CUMPLE

Análisis de las muestras presentadas: Se verificará que las mismas hayan sido elaboradas con los materiales establecidos en las especificaciones técnicas requeridas y que correspondan a la marca declarada en su oferta.

N°	*Descripción*	*Características*	*PROSAL S.A.*
1	Zapatones de cuero color negro	Suelas de goma pegados y cocidos sin punta de acero. **Los números deben ser del Calce N° 38 al Calce N° 47.**	CUMPLE

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: Para este proceso, no corresponde aplicar ninguno de los criterios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en caso de presentarse empate entre las ofertas.

CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN: Que, luego de haber analizado todos los documentos legales, técnicos y financieros exigidos para calificar en la presente contratación, el Comité de Evaluación de Ofertas; **RECOMIENDA: ADJUDICAR** el llamado **"Contratación Directa N° 05/2020 "Adquisición de Zapatones de Cuero color negro – ID N° 376.056"**, según el siguiente detalle:

Firma Adjudicada	*Descripción del Bien*	*Monto Adjudicado (IVA Incluido)*
PROSAL S.A. RUC: 80018186-7	**Zapatones de Cuero color negro**	**Monto Total: Gs. 6.821.025.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

LIC. [illegible]
Presidente Dirección Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Que, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar el Llamado a **"Contratación Directa N° 05/2020 "Adquisición de Zapatones de Cuero color negro – ID N° 376.056", a la firma *PROSAL S.A.***, por un monto total de **Gs. 6.821.025.-** (Guaraníes Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil Veinticinco) IVA Incluido, de conformidad con los términos expuestos en el Considerando de la presente Resolución y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

U.O.C. CAPASA

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan.----------

3°. Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por la Asesoría Jurídica de CAPASA, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y representantes legales de la firma adjudicada.----------

4°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.